

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. (la "Sociedad") EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. EDUARDO ZAVALA ORTIZ DE LA TORRE COMO CONSEJERA DENTRO DE LA CATEGORÍA DE "OTROS CONSEJEROS EXTERNOS", QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON SU (EN SU CASO) REELECCIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON OCASIÓN DE SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en los artículos 529 decies y 529 quince d) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los artículos 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.(f) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establecen que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (la "**Comisión**") informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento de consejeros (distintos de los independientes) en relación con su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**").

En ese sentido, el Informe se emite en relación con la propuesta realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad de sometimiento a votación de la Junta General, en su próxima reunión ordinaria, la reelección de D. Eduardo Zavala Ortiz de la Torre (el "**Consejero**") como consejero dentro de la categoría de "otros consejeros externos", por el plazo estatutario.

2. INFORME SOBRE LA PROPUESTA.

En su reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión ha acordado informar favorablemente sobre la reelección del Consejero dentro de la categoría de "otros consejeros externos", por el plazo estatutario.

El acuerdo anterior se ha adoptado en el marco del vencimiento del plazo para el que el Consejero fue designado por última vez por la Junta General de Accionistas, lo que tuvo lugar en la reunión de 27 de abril de 2022, en la que fue nombrado por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

En ese sentido, la Comisión -como el Consejo de Administración- ha podido verificar que el Consejero continúa reuniendo las circunstancias de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso que el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad exige, así como que, al no concurrir los requisitos para ser catalogado como consejero independiente o dominical, concurren

los requisitos de su calificación dentro de la categoría de “otros consejeros externos”.

Perfil profesional del Consejero

El perfil profesional del Consejero se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, a través del siguiente link:

<https://www.vidrala.com/es/inversores/gobierno/consejo-de-administracion/>

3. FORMULACIÓN Y PUBLICIDAD DEL INFORME.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, en su sesión de fecha 24 de marzo de 2026 y habrá de ser puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal, estatutaria y reglamentariamente aplicables.

Llodio, a 24 de marzo de 2026